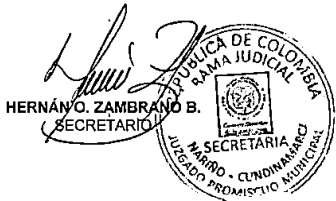


INFORME SECRETARIAL. 22 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de la medida cautelar decretada. Sírvasse proveer



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202200028 00 (C22-00028)
DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS
DEMANDADO: CRISTIAN FERNANDO MARROQUIN NIETO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G del P., se DISPONE:

PRIMERO.- Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciense.

TERCERO.- Sin condena en costas

En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84497a4e412356c7fcf222d7307e5ebf984f19a35716a3a8a69604d88d9f0dff

Documento generado en 22/02/2024 06:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>